



CONSEJO SUPERIOR  
SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACTA 09

- FECHA:** Bogotá D.C., 18 de septiembre de 2012
- HORA:** 7:15 a 9:00 a.m.
- LUGAR:** Sala de Juntas, Edificio Administrativo Universidad Pedagógica Nacional
- ASISTENTES:** **Juan Carlos Orozco Cruz**, Rector  
**Mauricio Perfetti del Corral**, Delegado de la Ministra de Educación Nacional  
**José Alfonso Martín Reyes**, Representante de las directivas académicas  
**José Miguel Villarreal Barón**, Representante principal de los egresados  
**David Alejandro Montejo Roa**, Representante principal de los estudiantes  
**Piedad Caballero Prieto**, Delegada del Gobernador de Cundinamarca  
**María Victoria Angulo**, Delegada del Presidente de la República  
**Gustavo Montañez Gómez**, Representante de los exrectores
- AUSENTES:** **Alejandro Álvarez Gallego**, Representante principal de los profesores  
**Luis Fernando Rodríguez Naranjo**, Representante del sector productivo
- INVITADOS:** **Justo Germán Bermúdez**, Jefe Oficina Jurídica  
**Paula García Machado**, Asesora Jurídica Ministerio de Educación Nacional

El Secretario General informó que a la sesión no asistiría el representante de los profesores, consejero **Alejandro Álvarez**, quien había manifestado su imposibilidad mediante un mensaje de correo electrónico, y el representante del sector productivo, consejero **Luis Fernando Rodríguez**, por inconvenientes presentados a última hora.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Verificación del quórum.
2. Consideración del orden del día.
3. Solicitud de aprobación de proyectos de Acuerdo:

*3.1 "Por el cual se establece el reglamento para designar al representante del sector productivo del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional"*

*3.2 "Por el cual se amplía el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Acuerdo 001 de 2005, con respecto a las Comisiones de Estudio de los profesores de planta de la Universidad Pedagógica Nacional" (OJU)*

*3.3 "Por el cual se establece el reglamento para designar al representante de las directivas académicas ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional"*

**1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

Se verificó el quórum reglamentario para dar inicio a la sesión.

**2. CONSIDERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

Se dio lectura al orden del día a las 7:20 a.m.

PG

11/18  
7-11/18  
A

El **Secretario General** señaló que el profesor Alejandro Álvarez solicitaba formalmente que no fuera tratado el proyecto de Acuerdo: *“Por el cual se amplía el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Acuerdo 001 de 2005, con respecto a las Comisiones de Estudio de los profesores de planta de la Universidad Pedagógica Nacional”*.

El **Presidente del Consejo** puso en consideración el orden del día.

El orden del día propuesto fue aprobado. (4:43)

### 3. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PROYECTOS DE ACUERDO

#### 3.1 *“Por el cual se establece el reglamento para designar al representante del sector productivo del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional”*

El **Secretario General** explicó que en la sesión del 6 de septiembre de 2012, se había concluido que lo conveniente era retomar lo dispuesto en el Acuerdo No. 022 de 30 de agosto de 2011, a partir del cual se había realizado la convocatoria del proceso de designación, por lo que, atendiendo la solicitud realizada en dicha sesión, se había enviado la documentación de soporte del proceso a los consejeros.

El consejero **Perfetti** comentó que su despacho se había revisado la documentación remitida, y sugería acogerse en los términos del Acuerdo No 022 de 2011.

La consejera **María Victoria Angulo** añadió que en la sesión pasada había sido discutida la necesidad de respetar eventuales derechos, y que cualquier modificación debió haberse realizado previo al proceso de designación.

El **Secretario General** explicó que si la orientación era ratificar el Acuerdo No 022 de 2011, en la siguiente sesión del Consejo Superior se considerarían las hojas de vida, para realizar finalizar la designación del representante y en la siguiente sesión, su posesión.

Se puso en consideración la ratificación del Acuerdo 022 de 2011.

Fue ratificada la decisión por los consejeros. (16:01)

#### 3.2 *“Por el cual se amplía el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Acuerdo 001 de 2005, con respecto a las Comisiones de Estudio de los profesores de planta de la Universidad Pedagógica Nacional”* (16:20)

El **Secretario General** informó que el consejero **José Alfonso Martín**, representantes de las directivas se retiraría de la sesión, mientras era tratado el tema.

Explicó que el proyecto de Acuerdo presentado había sido revisado por la Oficina Asesora Jurídica y recogía las observaciones presentadas por los consejeros en la sesión del 6 de septiembre de 2012. Indicó que el cuadro consignado en el proyecto, incluía las sugerencias de de las consejeras **María Victoria Angulo** y **Piedad Caballero**, en el sentido de que se incluyeran las fechas de cada una de las comisiones que fueron concedidas a los profesores, la inquietud de las implicaciones legales que tuviera esta decisión para el Consejo Superior y el plazo definido para cumplir las obligaciones pendientes.

Mencionó que el profesor Alejandro Álvarez había manifestado que el plazo sugerido no se ajustaba a lo que debía ser, ya que se había otorgado por un año y no por los dos años que

Ro

18/9  
T. M. J.

inicialmente se habían contemplado, por sugerencia de los consejeros María Victoria Angulo, Piedad Caballero y Luis Fernando Rodríguez.

La consejera **María Victoria** recordó que el proyecto de Acuerdo se había presentado reiteradamente en sesión, y la discusión se había centrado en torno a la responsabilidad que como Consejo Superior acaecía sobre las comisiones concedidas, ya que esto implicaba no sólo su aprobación, sino el debido seguimiento. Indicó que en la sesión del 6 de septiembre, se había considerado que era mejor que el proyecto incluyera un cuadro detallado del ejercicio de la comisión de cada profesor para que no fuera una decisión que pudiera considerarse, de alcance general, ya que era una medida coyuntural que permitía organizar una situación irregular.

Explicó que en la discusión del plazo, se había considerado que la Universidad había concedido varias oportunidades a los docentes y, en atención a esto, la decisión de definir el plazo de un año era suficiente para cumplir con las obligaciones.

Mencionó que sólo le quedaba la inquietud en relación con el considerando que establecía ***“Que los profesores de planta anteriormente enunciados, por circunstancias no atribuibles a los mismos, no han presentado los títulos correspondientes al Doctorado o Magister dentro de los términos estipulados, o no han culminado sus estudios de posgrado dentro de los plazos establecidos”***, y sugirió que éste considerando se retirara del proyecto de Acuerdo, ya que los docentes habían firmado un convenio conociendo sus condiciones.

El consejero **Villarreal** preguntó desde qué momento se contabilizaba el año.

La consejera **María Victoria** puntualizó que a partir de la fecha de aprobación del Acuerdo entraba en vigor el año para todos los docentes relacionados en los considerandos.

El consejero **Villarreal** preguntó por el carácter de la solicitud de aplazamiento de la discusión, por parte del profesor Álvarez.

El **Secretario General** indicó que ya se había comentado el tema y explicó que el profesor Álvarez había estado en la sesión del 6 de septiembre donde había sido definida la fecha del Consejo Superior extraordinario. Comentó que la representación profesoral del Consejo Académico venía insistiendo en la necesidad de que el proyecto de Acuerdo fuera discutido y resuelto.

El consejero **David Montejó** preguntó cuál era la propuesta del profesor Álvarez.

El **Secretario General** explicó que al parecer obedecía a la insuficiencia del plazo.

La consejera **Piedad** indicó que en la sesión pasada los consejeros presentes habían solicitado se ampliaran los datos contenidos en cuanto al estado particular de cada docente en relación con los actos administrativos de las comisiones el Acuerdo, y frente a la propuesta no se había presentado objeciones por parte de los consejeros.

El consejero **Perfetti** preguntó en relación con el comentario de la consejera María Victoria, que era lo más conveniente, solicitando el concepto jurídico, dejar o retirar del considerando la frase ***“por circunstancias no atribuibles a los mismos”***, teniendo en cuenta que tendrían que ser demostrables esas circunstancias no atribuibles y que de omitirse se enunciaría en los siguientes términos: ***“no han presentado los títulos correspondientes al Doctorado o Magister dentro de los términos estipulados, o no han culminado sus estudios de posgrado dentro de los plazos establecidos”*** lo cual dejaría el considerando sin ningún tipo de explicación.

Ho

11/3/12

7-147

Comentó que convenía dejar el considerando, pero adjuntando los motivos para no terminar el estudio en el periodo de la comisión.

Indicó que el Acuerdo debía quedar claro porqué por un lado tenía implicaciones legales y la decisión tendría efectos para quienes adelantasen los estudios posteriormente.

El consejero **Gustavo Montañez** preguntó si se presentaba el caso en el que algún profesor no hubiese cumplido por circunstancias no atribuibles a su responsabilidad, y en segundo lugar, qué se preveía para que estas situaciones no se volviera a presentar, y tercero, qué valor agregado tendría en la discusión la presencia del profesor Álvarez, más allá de lo manifestado.

El **Rector** respondió que si bien cada situación particular había sido detallada en los considerandos desde el punto de vista de los procesos administrativos de cada uno de los profesores, existía una documentación adicional en la cual se soportaba las situaciones de orden académico que habían incidido en la no entrega de dichos títulos, y se contaba en todos los casos con los documentos expedidos por las respectivas instituciones y los correspondientes tutores.

Señaló que los acuerdos que regularon las comisiones sólo habían contemplado tres años para el desarrollo de los doctorados, y el hecho de que los docentes se reintegraran a sus labores institucionales, sin haber concluido sus estudios, porque el tiempo otorgado no había sido suficiente, generaba unas situaciones particulares para responder a las demandas académicas de los cursos de doctorado, motivo por el cual fue sometido a consideración del Consejo Superior la expedición de una nueva reglamentación de doctorados que fue aprobada recientemente. Concluyó que las nuevas comisiones otorgadas se realizarían con esta orientación, teniendo en cuenta experiencias previas.

El consejero **Villarreal** explicó que entendía que el espíritu de la norma era generar un tope a estos compromisos asumidos por los docentes, pero a su vez señaló que su intención también tendría que contribuir a que los docentes pudiesen cumplir sus obligaciones. Preguntó, si de los docentes relacionados en la lista, existía alguien que por circunstancias no atribuibles a él, tuviese dificultades en cumplir sus estudios en ese año de plazo.

El consejero **Montejo** indicó que el proyecto de Acuerdo evidenciaba que había pasado un tiempo considerable, y que el año era un tiempo adecuado.

El señor **Rector**, explicó que la situación de una buena parte de los docentes facilitaría que cumplieren con su compromiso en menos de un año, y que eventualmente el artículo 3 incluyera a los docentes que no hayan hecho uso del semestre de prórroga excepcional.

La consejera **Piedad** añadió que el tiempo era el indicado para que los docentes se pusieren al día y dado el caso de que un profesor no pudiera cumplir en el año con la solicitud, tendría que solicitar justificado debidamente, la atención al caso particular, lo que se estudiaría en su momento.

El consejero **Perfetti** solicitó el concepto del Jefe de la Oficina Jurídica.

El doctor **Justo Germán Bermúdez**, jefe de la Oficina Asesora Jurídica, OJU, explicó que el considerando en mención se sustentaba en el estudio realizado para cada uno de los casos, la documentación consignada en la carpeta de cada profesor y las explicaciones ofrecidas por los docentes, quienes argumentaban el motivo de la no presentación de los títulos de maestría y doctorado.

Explicó que en algunos casos se presentaban ciertas circunstancias que no eran atribuibles al docente, por ejemplo, el cambio de tutores en las instituciones donde se adelantaban los

estudios, los cierres presentados en las universidades chilenas por la movilización estudiantil o el nombramiento de algunos docentes en cargos administrativos de la institución. Explicó que consideraba procedente hablar de *ciertas circunstancias*, por ello sugirió redactar el artículo en mención en los siguientes términos: “*que los profesores de planta anteriormente enunciados, por diferentes circunstancias...*”

El consejero **Perfetti** indicó que dichas causas no estaban consignadas en el Acuerdo.

El **jefe de la OJU** explicó que dichas causas estaban en los conceptos, por lo que se añadiría en el texto, que estos formaban parte integral del Acuerdo.

El consejero **Montañez** preguntó si había casos atribuibles al profesor.

El **jefe de la OJU** respondió que en los casos enunciados, había circunstancias atribuibles al profesor, y que todas las situaciones estaban documentadas. Adicionó que el propósito del Acuerdo había sido reunir los escenarios presentados y concederles una última oportunidad para que los docentes cumplieran sus obligaciones.

El consejero **Perfetti** solicitó la lectura del considerando para aprobación.

El **jefe de la OJU** indicó que quedaría redactado en los siguientes términos: “*Que los profesores de planta anteriormente enunciados, que por diferentes circunstancias no han presentado los títulos correspondientes al Doctorado o Magister dentro de los términos estipulados, o no han culminado sus Estudios de postgrado dentro de los plazos establecidos*”

El consejero **Villarreal** explicó que sobraba el segundo “que” introducido en el párrafo.

Adicionalmente el **jefe de la OJU** explicó que el penúltimo párrafo quedaría redactado de la siguiente manera: “*Que en distintos conceptos emitidos por la Oficina Jurídica de la Universidad, que harán parte integral de este acuerdo, se establece la posibilidad de otorgar...*”

El consejero **Perfetti** preguntó si había otra observación.

El consejero **Montañez** sugirió redactar entre los dos primeros considerandos, uno que estableciera que la Universidad ingresaba a una transición, que evidenciara que se entraba en un proceso de renovación para adelantar este tipo de actividades académicas.

El consejero **Perfetti**, solicitó al **jefe de la OJU** la redacción de dicho considerando.

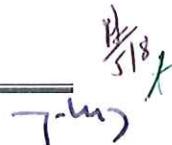
El **jefe de la OJU** sugirió incluir la siguiente frase al final del segundo considerando: “*Con el propósito y considerando las circunstancias y condiciones propias de los estudios de los Estudios de doctorado y magister, el Consejo Superior expidió un nuevo reglamento para las comisiones de estudio de los profesores de planta de la Universidad Pedagógica Nacional que se expresa en el Acuerdo N° 033 del 4 de noviembre de 2011, que recogió las experiencias de la Universidad en el otorgamiento de las comisiones de estudio para sus docentes*”

El consejero **Montañez** sugirió que se incluyera “*que recogió las experiencias recientes*” y se añadiera: “*y en consecuencia definió una transición entre las políticas previas y las nuevas en relación con la asignación de comisiones*”

El **jefe de la OJU** señaló que se redactaría en los siguientes términos: “*que recogió las experiencias de la Universidad en el otorgamiento de las comisiones de estudio a sus docentes universitarios y en consecuencia definió una transición entre el régimen anterior y el actual*”

El consejero **Perfetti** sometió a consideración el proyecto de Acuerdo.





El proyecto de acuerdo fue aprobado por todos los consejeros presentes en la sesión. (47:16)

El consejero **Perfetti** informó que se retiraría de la sesión, encargando la presidencia en la consejera **María Victoria**.

El consejero **Martín** ingresó nuevamente a la sesión.

3.3 "Por el cual se establece el reglamento para designar al representante de las directivas académicas ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional"

El **Secretario General** señaló que el proyecto de Acuerdo en consideración, tomó como referencia el Acuerdo No 018 de 21 de junio de 2007 e introducía algunos aspectos relacionados con el uso del medio electrónico, las faltas absolutas y temporales, y los impedimentos y las inhabilidades.

Señaló que tal como lo establecía el Estatuto General los habilitados para participar en la designación eran los 45 coordinadores de programa, la coordinadora del doctorado interinstitucional en el nivel nacional, los 5 decanos, los 10 directores de departamento, la directora del Instituto Pedagógico Nacional y la directora del Centro Valle de Tenza.

Indicó que el proyecto de Acuerdo organizaba el proceso para que los 45 coordinadores eligiesen cinco representantes quienes luego participaban directamente en la designación. Explicó que en su momento, dicha definición pretendía generar equilibrio, debido al número de coordinadores de programa, en relación con los otros grupos de electores.

Añadió que luego del estudio de antecedentes jurídicos, en el caso de los institutos y centros sólo se contemplaba la participación de la directora del Instituto Pedagógico Nacional, y del Centro Valle de Tenza, no así del Centro de Lenguas y del Centro Cultural, en atención al tipo de relación (supernumerarios) y funciones de quienes están encargados.

La consejera **María Victoria** sugirió anexar un cronograma al proyecto de Acuerdo, como un *mecanismo de transparencia*.

El señor **Rector** explicó que esto haría inocua la resolución de la Rectoría que establecía tradicionalmente el proceso de elección.

La consejera **María Victoria** opinó que esto no reñía con el hecho de que el proyecto de Acuerdo tuviese el cronograma.

El **Secretario General** explicó que en este caso, el Estatuto General establecía que la convocatoria la hiciera el Rector. Indicó que no convenía que el Consejo Superior estableciera una programación.

El consejero **Villarreal** explicó que entendía que este era un Acuerdo para reglamentar de manera general el proceso, donde la introducción de un cronograma imposibilitaría su uso en un futuro proceso. Preguntó cómo se realizaba la elección de los cinco coordinadores.

El **Secretario General** respondió que el procedimiento se establecía en la Resolución de convocatoria.

El consejero **Montañez** sugirió incluir en el proyecto de Acuerdo un artículo en el que se autorizaba al señor rector a adelantar la convocatoria.

La consejera **María Victoria** sugirió centralizar todo el proceso en un acto administrativo.

76

28/6/18  
7-11-18

El **Secretario General** explicó que para manejar todo el proceso en un Acuerdo, se tendría que modificar el artículo del Estatuto General que facultaba al Rector. Indicó que esto daba cuenta de las particularidades de elección de cada uno de los miembros del Consejo Superior. Informó que la Resolución elaborada recogería todo lo anunciado: la claridad en los tiempos y el debido proceso para el espacio a las reclamaciones, entre otros.

La **consejera Piedad** sugirió realizar la modificación al Estatuto General en aras de la transparencia y la agilidad en el proceso.

El consejero **Villarreal** explicó que no habría la necesidad de modificar el Estatuto General, por que tratándose de un reglamento de designación del representante de las directivas, la resolución de la Rectoría se encargaría de poner fechas al reglamento.

El consejero **Montañez** preguntó si ya había una propuesta de calendario.

El **Secretario General** explicó que se iniciaría el proceso una vez estuviera aprobado el proyecto de Acuerdo por el Consejo Superior.

El consejero **Montañez** preguntó qué pasaría si se le da inicio al proceso y se interrumpe por alguna circunstancia, en tal caso tendría que volver a tratarse en el Consejo Superior.

El **Rector** explicó que la atribución entregada, permitiría resolver este tipo de situaciones.

El consejero **Villarreal** explicó que según los términos del proyecto de Acuerdo un decano de la comisión veedora podría ser candidato.

El **Consejo Superior** determinó que fuese establecido un parágrafo donde se determinara que el decano designado para la comisión veedora no podrá participar como candidato.

Fue solicitado el concepto de la asesora jurídica del Ministerio de Educación Nacional en relación con el proyecto de Acuerdo.

La doctora **Paula García** solicitó revisar la redacción de la primera parte del Artículo 4.

El consejero **Villarreal** preguntó si podría incluirse la figura de la suplencia para esta representación.

La **consejera María Victoria** señaló que el Consejo Superior tenía la potestad de reglamentar la suplencia.

El **Secretario General** explicó que el Consejo Superior podría contemplar la designación de una fórmula.

El consejero **Villarreal** sugirió que la Secretaría General en relación con las diversas observaciones realizara las modificaciones pertinentes y se remitiera por correo electrónico, con el fin de hacer la designación en la próxima sesión ordinaria del Consejo Superior.

Añadió que debería incluirse en el proyecto de Acuerdo un artículo que estableciera que se elegía un representante principal y un suplente, y que el artículo relacionado con las faltas absolutas y temporales se ajustara a esa nueva realidad.

El consejero **Montejo** explicó que la representación estudiantil tenía una serie de inquietudes, relacionadas con un memorando enviado por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera al jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación, ya que había generado diversos comentarios frente al estado financiero de la Universidad, por lo que solicitó claridad frente a este tema.

El **Rector** contestó que este tipo de comunicaciones eran de carácter formal en las universidades, y que en esta época del año se tenían dificultades con el manejo de ciertos rubros. Explicó que la oficina de Desarrollo y Planeación tendría que responder en relación con los nuevos recursos que ingresarían al presupuesto para dar respuesta a la solicitud de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. Indicó que en el Consejo Académico se trataría lo referente a la discrecionalidad que debe acompañar el uso de la información institucional que, tomada fuera de contexto, se puede prestar para introducir ruidos innecesarios que afecten la estabilidad institucional.

El consejero **Montejo** explicó que requería mayor claridad de este tema, teniendo en cuenta las discusiones que estaban generando en las asambleas triestamentarias de la Universidad.

El **Rector** puntualizó en que se tomarían las medidas correspondientes, teniendo en cuenta que los funcionarios públicos tienen responsabilidad en el manejo de cierta información técnica de nivel directivo.

La consejera **María Victoria** solicitó se informe en la próxima sesión ordinaria sobre la ejecución presupuestal y la asignación de los nuevos recursos, en particular lo concerniente al cierre presupuestal de la vigencia 2012. Pidió que fuera el primer punto de la agenda a tratar.

La sesión terminó a las 8:55 a.m.



**MAURICIO PERFETTI DEL CORRAL**  
Presidente



**JOHN JAIRÓ CHAPARRO ROMERO**  
Secretario